
Núm. 2103

Sábado 8

AÑO CATORCE.

de agosto.

1846.



Boletín Oficial Balear.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 323.)

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Sección de fomento.—*Accediendo á los deseos de don José Maria Paniagua autor del Manual de Silvicultura práctica, he dispuesto se inserte en este periódico á continuación el prospecto de dicha obra que al efecto me ha remitido. Palma 4 de agosto de 1846.—Joaquín Maximiliano Gibert.*

CALENDARIO DEL SILVICULTOR

ó Manual de Silvicultura Práctica

obra útil á los propietarios de bosques y empleados en el ramo de montes. Por D. José Maria Paniagua, individuo correspondiente de la academia de ciencias naturales de Madrid y antiguo catedrático de agricultura.

La economía Silvicultora comprende el conjunto de combinaciones y conocimientos nesarios á la mejor administracion de los bosques, teniendo en consideracion los intereses del propietario en particular y los del pais en general.

Estas combinaciones, estos hechos prácticos, asi como los diferentes métodos de explotación consagrados por una esperiencia razonada, reunidos y coordinados en cuerpo de doctrina, han recibido la denominacion de *Cultivo de los bosques ó Silvicultura*, término que corresponde al de *agricultura*, cuando por este se entiende lo relativo al cultivo de los campos.

Sin embargo existe entre el cultivo de los bosques y el de los campos,

diferencias tan grandes que bajo el concepto económico al menos, destruyen en cierto modo toda analogía entre estas dos ciencias.

En efecto en la primera, la cosecha no se estiende como en la segunda sobre la totalidad del terreno en producción, y no se puede al contrario esplotar cada año sino una cierta parte de la superficie de este terreno, si se quiere sacar de la propiedad (cuyo caso es el mas general) una renta anual sostenida. Además la explotación de bosques no lleva en lo general como la de los campos la necesidad de sembrar ó de plantar para asegurar una cosecha; esta cosecha al contrario debe hacerse de modo que la reproducción del bosque sea una consecuencia natural.

Así todo método de explotación de los bosques formados y que se gobiernan con inteligencia, debe en general satisfacer á dos condiciones fundamentales, á saber:

1.^o Regular la cuota de los cortes anuales de modo que se procure una producción sostenida.

2.^o Asegurar por estos cortes mismos, la regeneración natural.

A estas dos condiciones se junta una tercera, la de procurarse constantemente el aumento y mejora de la producción y por consiguiente la renta del propietario.

En resúmen diremos que producción sostenida; regeneración natural y mejora progresiva, son los objetos á que se dirige la Silvicultura ó cultivo de los bosques.

La Silvicultura comprende además la formación de bosques artificiales, y esto es tanto mas necesario cuanto la degradación de los naturales, la desnudez de los terrenos y las necesidades del consumo lo exigen mas imperiosamente.

En todas partes donde aparece la naturaleza virgen y salvaje ó por mejor decir sin habitantes, se halla el suelo cubierto de árboles de diferentes especies. La influencia del hombre sobre este vestido del globo, solo ha sido para la destrucción de los bosques. La agricultura y la industria, han acelerado en general su ruina; y al paso que los bosques van desapareciendo sobre los puntos del globo que el hombre habita; han sobrevenido con la falta de arbolados, la carencia de las lluvias, la sequía de las fuentes, el efecto destructivo de los vientos, la alteración del clima, y en muchas partes las arenas movientes han remplazado el suelo fértil y cultivado.

La Siria, el Egipto, el Libano y otras comarcas antes fértiles, hoy no pueden cultivarse sino en algunos valles privilegiados ó á las orillas de los rios, y las aguas mismas del Nilo, han disminuido. La Persia y todo el Oriente antiguamente las mas fértiles regiones del mundo, ven todos los dias disminuir las porciones de terreno destinado al cultivo. Las aguas disminuyen y las arenas invaden las tierras.

En Francia, en Suiza, en Italia se oyen ya las quejas de este estado de cosas en los distritos montañosos, y sin necesidad de recurrir á lejanas comarcas, España nos va presentando en grande escala, terrenos que desprovistos de arbolado están atacados de sequías prolongadas y de alternativas, de frios rigurosos y de calores devorantes, que solo se modifican en las cer-

canías de aquellos distritos guarnecidos aun de seculares selvas, y que al atravesarlos los vientos se empapan en ellas de una humedad propicia á la vegetación de las localidades inmediatas, pues en todas épocas templan los extremos de temperatura, y esparcen en ellas el frescor y la vida.

Si á esto unimos diversas causas accidentales y derivadas de la turbacion de los tiempos, de la anarquía ó indolencia administrativa, de la falta de buenos reglamentos fundados en las reglas de la Silvicultura que han influido simultáneamente en el reino durante un período de 38 años, y que han contribuido á disminuir los montes desde el principio del siglo, en una mitad de su estension, fácilmente conoceremos la urgencia de reparar el mal, y preparar al menos para lo sucesivo un sistema regenerador de los bosques, hoy ya casi confinados en situaciones exabruptas y por consiguiente lejanos de los grandes centros de poblacion y de consumo. El precio de las leñas va aumentando en todas partes, y su escasez en muchas hace que la paja ó el estiércol haya reemplazado al combustible, y las industrias cuyo motor es el fuego, van siendo difíciles de conservarse y establecerse donde el carbon de tierra no viene felizmente á sostenerlas.

Afortunadamente el Gobierno ha conocido esta necesidad y como el representante de la sociedad, despues de haber recomendado con diversas disposiciones al celo de las autoridades el cuidado del ramo de montes y plantíos, ha entrado en el camino verdadero del progreso, creando una administracion especial para los montes.

Pero esta administracion compuesta de comisarios, de peritos agrónomos y de guardas, que han de dirigir y vigilar los trabajos y las explotaciones, necesita poseer principios y tener una guia segura para dirigir y egecutar con inteligencia y concierto una multitud de operaciones y por consiguiente saber hacer aplicacion de las reglas y principios del arte: en castellano no existe otro tratado arreglado á los nuevos conocimientos de la Silvicultura que el que publiqué en 1841 y que fué recomendado dos veces por el Gobierno á las autoridades administrativas. Mas como este tratado abraza muchas teorías generales y desciende á la esplicacion de muchos detalles de práctica, he creido necesario publicarse el Manual en forma de calendario, que describe las diversas operaciones y trabajos que se deben practicar en cada mes y que podrá servir de norma á los agentes de la administracion y á los propietarios de bosques, evitando los ensayos y errores que pueden ser funestos á la existencia de los montes, ó retrasar los buenos resultados que se esperan, al egecutar los diversos trabajos Silvícolas.

Con este fin he reasumido en este manual los preceptos que he hallado útiles en las obras mas acreditadas en el extranjero, y describo con detalles los procedimientos mas seguros que se practican en los paises donde la Silvicultura está perfeccionada, relativos á preparaciones de terrenos, repoblaciones naturales y artificiales, talas, podas, aclaros, saneamientos, desmontes, rozas, alternativas de esencias, formacion de viveros, destruccion de insectos y en fin toda operacion importante y que debe practicarse en los montes. Ultimamente tal como la presento es una ampliacion del tratado que publiqué en 1841; pero con aplicaciones puramente prácticas, exento de re-

glas abstractas que podrían hacerlo difuso ú obscuro y puesto al alcance de todas las inteligencias.

Este Manual formará un tomo, y contendrá la materia de 18 pliegos de testo de impresion de marca castellana, y saldrá á luz en breve. Se admiten suscripciones á él hasta 1^o de setiembre en Madrid en las librerías de la viuda de Razola, de Cuesta y de Hidalgo: en Barcelona en la de Piferrer: en Zaragoza en la de Polo y Monje, en Valencia en la de Navarro: en Cádiz en la de Otal, al precio de 14 rs. adelantando el importe al suscribirse pasado este plazo se venderá á 18 rs. cada ejemplar.

---o---o---o---

(Número 324)

INTENDENCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

En uso de las facultades que me están concedidas, he nombrado recaudador interino de esta capital y su término á D. Juan del Castillo, por lo que respecta á las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería y del subsidio de la industria y comercio, correspondientes al año económico, que empezó en 1^o de julio próximo pasado. Lo aviso al público para su debido conocimiento; en el concepto de que el citado recaudador tiene establecida su oficina en el mismo local que ocupa la Administracion de contribuciones directas. Palma 3 de agosto de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.

(Número 325)

GOBIERNO POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de gobierno.—Circular.—Los alcaldes de los pueblos de esta isla indagarán si existe en algun punto de su respectivo distrito Juan Ballester hijo de Juan vecino de esta ciudad, que se halla ausente de la misma desde el domingo, y en el caso afirmativo lo capturarán y remitirán con toda seguridad á disposicion del señor juez de primera instancia de este partido que lo reclama. Palma 5 de agosto de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

(Número 326.)

Seccion de gobierno.—Circular.—El Sr. coronel primer gefe de la brigada fija de artillería de estas islas me ha pasado la relacion que se estampa á continuacion, manifestándome que las familias de los relacionados que se consideren con derecho, pueden dirigirse al Excmo. Sr. Director general del cuerpo, por quien les serán entregadas las cantidades respectivas que acrediten pertenecerles. Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes interese y efectos que puedan convenirles. Palma 6 de agosto de 1846.—Joaquin Maximiliano Gibert.

BRIGADA FIJA DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE ARTILLERIA.

RELACION de las cantidades que se hallan depositadas en esta Direccion general correspondientes á los alcances con que fallecieron intestados en el Depósito de la Habana los individuos que á continuacion se expresan así como sus clases, nombres, fechas de sus defunciones, nombres de sus padres y pueblos de su naturaleza.

Fechas en que fallecieron.

CLASES.	NOMBRES.			Años.	Nombres de sus padres.			Pueblos de su naturaleza.	Pesos.	Rs.	Ms.
	Días.	Meses.	Años.		Días.	Meses.	Años.				
Sargento 2.º	D. Antonio	Primo	12	enero.....	1845	D. Juan y D.ª María Conchado	Sta. Eulalia de Llanes (Coruña).....	70	3	18	
Artillero	Nicolas	Blando...	30	junio.....	idem.	Manuel y Teresa Torres	Rebellina (Zamorá).....	82	3	18	
Idem	Nicolás	Hernandez	10	julio.....	idem.	Vicente y Teresa Hernandez	Pasporta (Valencia).....	8	1	1	
Idem	José	Maseguz.....	13	agosto.....	idem.	José y Catalina Mayor	Gerona (Cataluña)	138	4	24	
Idem	Ramon	Guach....	10	setiembre.	idem.	Ramon y Maria Senadra	Altafulla (Tarragona).....	45	3	13	
Idem	Alitano	Gomez....	23	idem.....	idem.	José é Isabel	S. Felis de Monfesa (Galicia).....	58	1	13	
Idem	José	Aguizar.....	4	noviembre	idem.	Alberto y Sebastiana Dominguez	Mallorca.....	19	2	9	

Total..... 362 4 3

Madrid 14 de julio de 1846.--Aspiroz.--Palma 2 de agosto de 1846.--Es copia.--El coronel primer gefe, Antonio Henares.



El que quiera comprar y perpetuamente adquirir un huerto plantado de naranjos y otros árboles frutales de pertenencias de la íntegra pieza de tierra ó sea bancal frente las casas que actualmente habita la familia de Gaspar Miró, de estension de cincuenta y ocho pasos de longitud con diez y nueve de amplitud ó latitud en la parte inferior y quince en la superior, formando una figura cuadrilonga irregular. Linda con tierras de los herederos de D. Juan Galaber mediante pared, junto á la cual un pequeño pozo con una pila para lavar y una estiecha acequia para conducir el agua al torrente, lo que no va comprendido en la subasta por quedar á favor de Miró; con tierras de *cane Menga*, mediante acequia mayor; con carrera de las casas que habita dicho Miró; con tierras remanentes á este por tres partes haciendo la division de la que mira á la pocilga y estercolero una acequia que deberá ser comun entre Miró y el nuevo adquisidor del terreno que se designa, quien tendrá obligacion de facilitar camino sendero á aquel y á sus sucesores para poderse trasladar á la porcion que le respecta de huerto de las mismas pertenencias, con tierras de los herederos de Juan Arbona Cullera y con el margen del torrente mayor, no comprendiéndose la encontrada del mismo. Cuyo huerto propio de dicho Miró se le secuestró por este tribunal para pagar los vencidos del censo que está adeudando á las religiosas de santa Magdalena y á las Gerónimas y costas que por dicha razon se han causado, tenido en alodio de Santa Magdalena al dos por ciento de laudemio, y al censo de ocho sueldos á D. Antonio Ferrer de S. Jordi, diez sueldos á los herederos de D. Bernardo Alemañy boticario; al de ocho sueldos al beneficio de la candelá y al de catorce sueldos á los herederos de Gabriel March y Axertell, de cuyas partidas dice Miró pagar solo cuatro sueldos al citado beneficio. Cuyo huerto se vende bajo los pactos y condiciones siguientes.—Primero: que el comprador cualquiera que sea deberá depositar en esta escribanía de Rentas dentro de tercero dia despues de verificado el remate, el total precio por el que le serán rematadas dichas fincas, en moneda corriente.—Segundo y último: que además del precio por el que le serán rematadas dichas fincas, tendrá obligacion el comprador de pagar los derechos de subasta y remate, alodio y demas anexo á dicho traspaso. Palma 31 de julio de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.—P. A. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

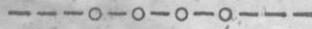
Don Ildefonso Lopez de Alcaraz caballero de la órden americana de Isabel la Católica, condecorado con otras cruces de distincion, individuo de las Sociedades de amigos del pais de Palencia y Fomento de la Ilustracion de Barcelona, intendente efectivo de primera clase y en comision subdelegado de Rentas de la de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de

sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del suprimido convento de Dominicos estaba señalada á Domingo Cerdà Pro. en el dia difunto, para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo, comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se fallará definitivamente el espediente. Palma 3 de agosto de 1846.--Ildefonso Lopez de Alcaraz.--P. M. de S. S.--Miguel Villalonga escribano.

Don Ildefonso Lopez de Alcaraz, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del suprimido convento de Observantes de Jesus estramuros de esta ciudad estaba señalada á D. Juan Ferrer presbítero, en el dia difunto, para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo comparezcan por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar, y se fallará definitivamente el espediente. Palma 3 de agosto de 1846.--Ildefonso Lopez de Alcaraz.--P. M. de S. S.--Miguel Villalonga escribano.



NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se espresan, durante la 2.^a quincena del mes de julio del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras.</u>	<u>sucl.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera	4	4	??
Centeno, idem.	??	??	??
Cebada, idem	2	8	??
Garbanzos, idem	6	??	??
Arroz, arrobas.	1	1	8
Aceite, cuartan	??	18	??
Vino, cuartin	1	10	??
Aguardiente, idem.	5	5	10
Vaca, libra.	??	??	??
Carnero, idem.	??	9	??
Tocino, idem	??	9	??
Trigo candeal, cuartera	??	??	??
Habas, idem.	4	4	??
Habichuelas, idem	6	??	??

Guijas, idem	4	4	”
Lefia, quintal	”	3	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Carbon, idem	”	9	”
Almendron, idem.	”	”	”
Queso, idem	”	”	”
Lana, idem	”	”	”

Iviza 1º de agosto de 1846.—José Cirer, alcalde.

Idem en el mercado de Inca durante la 1ª quincena del mes julio.

<i>Medida y peso mallorquin.</i>	<i>Libras</i>	<i>suel.</i>	<i>din.</i>
Trigo, cuartera.	3	18	”
Centeno, idem.	”	”	”
Cebada, idem	2	5	”
Garbanzos, id.	3	18	”
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan.	1	”	”
Vino, cuartin.	”	17	4
Aguardiente, idem	3	”	”
Vaca, libra.	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas.	”	6	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	”	”	”
Habas, idem	4	13	”
Habichuelas, idem.	6	”	”
Guijas, idem	3	12	”
Lefia, quintal	”	3	”
Carbon, idem.	”	14	”
Algarrobas, idem	1	”	”
Almendron, idem.	13	”	”
Queso, idem	13	”	”
Lana, idem.	”	”	”

Inca 15 de julio de 1846.—El alcalde, Miguel Reura.

Imprenta nacion. a cargo de D. Juan Guasp y Pascual.